

Informe del grupo de trabajo sobre la implementación de la nueva escala de calificaciones Udelar en el ISEF

El presente informe pretende sistematizar los principales desafíos que enfrentará el ISEF en el marco de la inminente aplicación de la nueva escala de calificaciones.

1- Necesidad de definir el umbral de aprobación propio del servicio

Los repartidos y resoluciones al respecto de la nueva escala establecen que la misma tendrá 6 niveles: dos de reprobación y cuatro de aprobación, distribuidos de la siguiente manera:

- Muy insuficiente
- Insuficiente
- Aceptable
- Bueno
- Muy Bueno
- Excelente

A partir de la calificación “Aceptable”, la actividad (curso o examen) estará aprobada. Cada servicio deberá definir cuál será el umbral de aprobación donde se ubicará la calificación “Aceptable”. El umbral debe estar ubicado entre el 50% y el 60% necesariamente.

Una vez que el estudiante obtiene Aceptable en un curso, tendrá la Unidad Curricular aprobada, sin necesidad de rendir posteriormente ningún examen.

Este grupo de trabajo sugiere ubicar el umbral de aprobación en 60%.

2- El problema de la eliminación de los exámenes reglamentados

El hecho de que al obtener “Aceptable” en un curso el estudiante apruebe por completo la Unidad Curricular trae como consecuencia la eliminación del concepto de “ganancia del curso”, eliminando así el examen reglamentado. Las Unidades Curriculares podrán aprobarse mediante cursos o mediante exámenes libres, siendo los únicos posibles resultados la aprobación o reprobación de la actividad, y no existiendo posibilidades intermedias.

La eliminación de la ganancia del curso, y consecuentemente del examen reglamentado, implica que habrá un sólo tipo de exámen, por lo que ya no se diferenciará entre aquellos que sean “libres” o “reglamentados”.

Actualmente ISEF presenta diversas posibilidades para aprobar una UC, en líneas generales podríamos agruparlas en 3 grupos

A- UCs que permiten a los estudiantes optar por (a) cursar o (b) presentarse a examen libre, sin necesidad de pasar por el curso.

B- UCs que solo contemplan la posibilidad de rendir examen (libre o reglamentado), si los estudiantes asisten previamente al curso y cumplen con las actividades estipuladas.

C- UCs que no tienen examen y se aprueban sólo mediante curso

La entrada en vigencia de la nueva escala de calificaciones despliega una nueva realidad respecto a la organización de la enseñanza y la evaluación, impactando al menos en dos niveles.

- A nivel académico, requiere de los equipos docentes repensar los criterios para la aprobación del curso (regímenes de cursada y evaluaciones)
- A nivel de organizativo representa un posible problema en términos de implementación de la oferta de cursos (sobre todo en las UC del tipo B), ya que al eliminar el examen reglamentado se incrementa notoriamente la cantidad de estudiantes que deben cursar (o recurrir), se tensionan así los cupos ofrecidos para cada materia, la disponibilidad de espacios, entre otros.

Una posible solución a estos desafíos sería la de implementar un “examen libre” de estas UC, ajustando los criterios de “regímenes de cursada”¹ para acceder a esa instancia. A modo de ejemplo, se podría definir administrativamente que la previatura del examen sea tener una calificación (cualquiera) en el curso. En este sentido, quienes obtengan “Muy insuficiente” o “insuficiente” como resultado de un curso, podrán acceder al examen libre. Resulta importante recordar que se le coloca la calificación “Muy insuficiente” o “insuficiente” a aquellos estudiantes que hayan cumplido con el mínimo de asistencia requerido para el curso pero no hayan logrado los objetivos académicos esperados. Los estudiantes que no cumplan con el mínimo de asistencia previsto no podrán llevar estas calificaciones, sino que llevarán NSP, y no están habilitados a rendir examen.

¹ Actualmente los "Regímenes de cursada" implican (además de cumplir con la asistencia mínima prevista en el reglamento de carrera), realizar actividades previamente estipuladas por cada UC (parciales, tareas, etc), que otorgarán al estudiante una calificación de curso, colocándolo en situación de exoneración, examen reglamentado, libre, o recurso.

Encontramos pertinente recuperar el documento que establece los criterios para el recursado de una misma UC (Exp. N° 008455-000013-22) que actualmente no se está aplicando. Estimamos que ponerlo en práctica podría contribuir a ordenar la asignación de cupos para las UCs que más resulten afectadas por lo descrito anteriormente.

A continuación y a partir de las resoluciones actualmente vigentes en ISEF; se listan las UC ofrecidas, clasificadas en tres grupos:

- las que pueden aprobarse mediante curso o mediante examen (A),
- las que puedan aprobarse mediante curso o mediante examen con curso previo (B),
- y las que pueden aprobarse únicamente mediante curso (C).

Si bien esta lista está hecha en base a la Res. de Comisión Directiva N° 2 del 30/9/2022 (Exp. N° 008455-000024-22) entendemos oportuno que pase por la Comisión Académica de Grado para su revisión.

Licenciatura en Educación Física - Plan 2017			
Semestre	UC	Forma de aprobación	Grupo
1	Teoría de la educación	Curso o examen	A
	Teoría de la Educación Física	Curso o examen	A
	Fundamentos generales de las Ciencias Humanas	Curso o examen	A
	Fundamentos anátomo fisiológicos	Curso o examen	A
	Teorías del aprendizaje y el sujeto	Curso o examen	A
2	Teorías de la enseñanza	Curso o examen	A
	Teoría y práctica del deporte	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Física y salud I	Curso o examen	A
	Gimnasia I	Curso o examen con curso previo	B
	Juego y prácticas lúdicas I	Curso o examen con curso previo	B
3	Iniciación a la investigación	Curso o examen con curso previo	B
	Deportes colectivos I	Curso o examen con curso	B

		previo	
	Ritmo y danza	Curso o examen con curso previo	B
	Recreación	Curso o examen con curso previo	B
	Fisiología del ejercicio	Curso o examen	A
4	Planificación, metodología y evaluación	Curso o examen con curso previo	B
	Deportes individuales	Curso o examen con curso previo	B
	Gimnasia II	Curso o examen con curso previo	B
	Vida en la naturaleza y campamento I	Curso o examen con curso previo	B
	Historia de la Educación Física	Curso o examen	A
	Fundamentos del movimiento humano	Curso o examen	A
5	Teoría del entrenamiento	Curso o examen	A
	Deportes colectivos II	Curso o examen con curso previo	B
	Técnicas corporales I	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Física y salud II	Curso o examen	A
	Práctica profesional I	Curso	
	Educación Física y prácticas corporales	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Física inclusiva	Curso o examen	A
	Teoría del tiempo libre y el ocio	Curso o examen	A
	Motricidad deportiva	Curso o examen	A
6°	Natación I	Curso o examen con curso previo	B
	Deportes colectivos III	Curso o examen con curso previo	B
	Teoría de la educación del cuerpo	Curso o examen	A

	Educación Física adaptada I	Curso o examen con curso previo	B
	Técnicas corporales II/ Danza	Curso o examen con curso previo	B
	Sexualidad y género	Curso o examen	A
	Historia del ocio	Curso o examen	A
	Handball	Curso o examen con curso previo	B
	Fútbol	Curso o examen con curso previo	B
7º	Práctica profesional II	Curso	C
	Seminario	Curso	C
	Técnicas corporales III/ Acuáticas	Curso o examen con curso previo	B
	Técnicas corporales IV/ Circo y teatro	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Física adaptada a poblaciones especiales I	Curso o examen	A
	Educación Física y salud colectiva	Curso o examen	A
	Juego y prácticas lúdicas II	Curso o examen con curso previo	B
	Vida en la naturaleza y campamento II	Curso o examen con curso previo	B
	Entrenamiento deportivo	Curso o examen	A
	Historia del deporte	Curso o examen	A
	Vóleybol	Curso o examen con curso previo	B
	Básquetbol	Curso o examen con curso previo	B
	Natación II	Curso o examen con curso previo	B
8º	Gestión cultural	Curso o examen	A
	Técnicas corporales V/ Lucha	Curso o examen con curso previo	B
	Políticas públicas, Educación Física y	Curso o examen	A

	prácticas corporales		
	Educación Física adaptada a poblaciones especiales II	Curso o examen	A
	Políticas públicas y salud	Curso o examen	A
	Políticas públicas, tiempo libre y ocio	Curso o examen	A
	Políticas públicas y deporte	Curso o examen	A
	Atletismo	Curso o examen con curso previo	B
	Gimnasia artística	Curso o examen con curso previo	B

Licenciatura en Educación Física opción Prácticas Educativas (LEFoPE)			
Semestre	UC	Forma de aprobación	Grupo
1	Educación Física Infantil 1	Curso o examen con curso previo	B
	Juego	Curso o examen con curso previo	B
	Fundamentos Anatómo-Fisiológicos	Curso o examen	A
	Pedagogía	Curso o examen	A
2	Deporte Colectivo 1	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Infantil 2	Curso o examen con curso previo	B
	Recreación	Curso o examen con curso previo	B
	Didáctica y Educación Física	Curso o examen con curso previo	B
	Historia y Educación Física	Curso o examen	A
3	Atletismo	Curso o examen con curso previo	B

	Gimnasia 1	Curso o examen con curso previo	B
	Fisiología del Ejercicio	Curso o examen	A
	Pedagogía de la Educación Física	Curso o examen	A
	Didáctica / Práctica Docente 1	Curso	C
4	Motricidad y Aprendizaje	Curso o examen	A
	Ritmo y Danza	Curso o examen con curso previo	B
	Sociología	Curso o examen	A
	Psicología	Curso o examen	A
5	Deportes Colectivos 2	Curso o examen con curso previo	B
	Acondicionamiento Física Básico	Curso o examen	A
	Investigación	Curso o examen	A
	Didáctica /Práctica Docente 2	Curso	C
6°	Natación	Curso o examen con curso previo	B
	Campamento y Vida en la Naturaleza	Curso o examen con curso previo	B
	Gimnasia 2	Curso o examen con curso previo	B
	Filosofía de la Educación	Curso o examen	A
7°	Gimnasia Artística	Curso o examen con curso previo	B
	Educación Física Adaptada	Curso o examen	A
	Seminario de Egreso 1	Curso	C
	Didáctica / Práctica docente 3	Curso	C

8°	Práctica Corporales Regionales	Curso o examen con curso previo	B
	Tiempo Libre y Ocio	Curso o examen	A
	Seminario de Egreso 2	Curso	C

Tecnicatura en deportes - Plan 2007				
Año	UC	Implementación	Forma de aprobación	Grupo
1°	Histología y Anatomía Funcional	Fundamentos Anátomo Fisiológicos	Curso o examen	A
	Fisiología I			
	Fisiología II	Fisiología del ejercicio	Curso o examen	A
	Psicología y Teorías del Aprendizaje	Teorías del Aprendizaje y el sujeto	Curso o examen	A
	Técnica del Deporte I		Curso o examen con curso previo	B
	Reglamento del Deporte		Curso o examen	A
	Teoría General del Deporte		Curso o examen	A
	Introducción General a la práctica		Curso o examen ²	A
	Introducción Específica a la práctica		Curso o examen ³	A
	Equipos deportivos multidisciplinarios		Curso o examen	A
Bases Generales del entrenamiento	Teoría del entrenamiento	Curso o examen	A	

² Esta UC no se encuentra en la resolución que habilita a dar exámenes libres pero por las características que enumera el programa se entiende oportuno determinar estas formas de aprobación.

³ Esta UC no se encuentra en la resolución que habilita a dar exámenes libres pero por las características que enumera el programa se entiende oportuno determinar estas formas de aprobación.

2°	Primeros auxilios		Curso o examen con curso previo	B
	Ética profesional		Curso o examen	A
	Técnica del deporte II		Curso o examen con curso previo	B
	Psicología del deporte		Curso o examen	A
	Nutrición deportiva		Curso o examen	A
	Entrenamiento específico de la disciplina		Curso o examen ⁴	A
	Bases de la evaluación deportiva		Curso o examen ⁵	A
	Evaluación específica de la disciplina		Curso o examen ⁶	A
	Práctica profesional		Curso	C

Curso de Guardavidas - Plan 2001 (adecuación 2007)			
Módulo	UC	Formas de aprobación	Grupo
1	Bases anatómo fisiológicas	Curso o examen	A
	Meteorología	Curso o examen	A
	Técnica de salvamento acuático	Curso o examen con curso previo	B
	Ética profesional y responsabilidad civil del Guardavidas	Curso o examen	A
2	Entrenamiento	Curso o examen	A

⁴ Esta UC no se encuentra en la resolución que habilita a dar exámenes libres pero por las características que enumera el programa se entiende oportuno determinar estas formas de aprobación.

⁵ Esta UC no se encuentra en la resolución que habilita a dar exámenes libres pero por las características que enumera el programa se entiende oportuno determinar estas formas de aprobación.

⁶ Esta UC no se encuentra en la resolución que habilita a dar exámenes libres pero por las características que enumera el programa se entiende oportuno determinar estas formas de aprobación.

	Prácticas y estrategias de rescates	Curso o examen con curso previo	B
	Emergencias acuáticas y primeros auxilios	Curso o examen con curso previo	B
	Aspectos psicológicos del Guardavidas	Curso o examen	A
	Dinámica costera	Curso o examen	A

3- Difusión entre docentes y estudiantes

Se prevé la realización de una sala docente durante el receso y una jornada con estudiantes al inicio del semestre impar, para la cual será necesario prever la suspensión de clases o la flexibilización de la asistencia, con el fin de difundir e informar acerca del cambio de escala de calificaciones.

Además se elaborará material de difusión destinado a docentes y a estudiantes que estará disponible en la web institucional

4- Necesidad de modificar normativa institucional

REGLAMENTO DE CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO DEL ISEF

Título I Aspectos generales

Art. 1: El reglamento de carreras de grado y pregrado de ISEF está amparado en la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, de la Universidad de la República aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC) en agosto de 2011.

Art. 2: Este reglamento define el funcionamiento de todas las carreras de grado y pregrado impartidas por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).

Unidades Curriculares (U.C.)

Art. 3: Se empleará un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil. El crédito constituye una unidad de medida del trabajo académico del estudiante que comprende tanto la estimación de las horas de actividad presencial (horas de clase, trabajo asistido o actividad equivalente), como de la actividad no presencial (horas de estudio, preparación de informes, etc.) que insume cada unidad curricular.

Art. 4: Las UC son teóricas o prácticas. De acuerdo a la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, se les asignan créditos de la siguiente forma:

1 crédito de una UC teórica = 7,5 hs presenciales + 7,5 hs de estudio.

1 crédito de una UC práctica = 10 hs presenciales + 5 hs de estudio.

UC Obligatorias comunes

Art. 5: Son aquellas en el plan de estudios correspondiente como obligatorias para todos los estudiantes.

Art. 6: Se podrán cursar en cualquier momento de la carrera respetando el régimen de previaturas vigente.

UC Obligatorias de cada opción

Art. 7: Son aquellas definidas en el plan de estudios correspondiente como obligatorias para la opción seleccionada por los estudiantes.

Art. 8: Serán cursadas según lo establezca su régimen de previaturas.

UC Optativas y Electivas

Art. 9: Son aquellas que serán acreditadas a partir de la elección complementaria del estudiante.

Art. 10: Los créditos de las UC optativas/electivas podrán obtenerse por:

1. Reconocimiento automático de créditos por la aprobación de UC incluidas en las opciones distintas a la seleccionada por el estudiante.
2. Reconocimiento automático de créditos por la aprobación de UC de otras carreras de ISEF.
3. A través de UC ofrecidas por el propio ISEF, no contempladas en los numerales anteriores.
4. Reconocimiento automático de créditos de las Áreas Salud y Social y Artística de la Universidad de la República. (1)
5. Reconocimiento de créditos, previa evaluación de pertinencia por la Comisión Académica de Grado del servicio, de UC del área Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat de la Universidad de la República.(2)
6. Reconocimiento de créditos – previa creditización- por todas aquellas asignaturas aprobadas en el Consejo de Educación Técnico Profesional (Nivel Terciario), Consejo de Formación en Educación.
7. Reválida de estudios cursados en Instituciones terciarias privadas correspondiendo el cumplimiento de las instancias de análisis y aprobación

previstas en la “Ordenanza de Revalidación de Estudios Parciales cursados en Instituciones de Enseñanza Nacional Privadas y Públicas no integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública” (Res. N°10 de C.D.C de 6/XII/2011 – Dist. 867/11 – D.O. 22/XII/2011).

8. Reconocimiento de créditos por participación en actividades de extensión, investigación y Espacios de Formación Integral.(3)
9. Reconocimiento de créditos por la participación e espacios de pasantía, según el Reglamento de Pasantías de ISEF.(4)
10. Por la participación en intercambios de movilidad estudiantil.
11. Por otro tipo de actividades, previo estudio de la Comisión Académica de Grado (CAD) del servicio.

Título II De los Cursos

De las inscripciones

Art. 11: Los horarios de los cursos deberán publicarse en la web institucional antes del comienzo del período de inscripciones. Anualmente cuando se establezca el calendario lectivo correspondiente, la Comisión Directiva, establecerá tiempos razonables de publicación previa de los horarios.

De las modalidades del curso

Art. 12: Los cursos podrán ser dictados bajo diversas modalidades: presencial, semipresencial, a distancia y virtuales.

Art. 13: Será priorizada la modalidad presencial para el dictado de los cursos.

Art. 14: En caso de utilizar la modalidad semipresencial y a distancia, dichas propuestas deberán ser presentadas al Director del Departamento Académico correspondiente.

De las calificaciones

Art. 15: La escala de calificaciones será la que establezca en forma general la Universidad de la República. Se deberá dar una adecuada difusión de cualquier cambio que exista en la misma.

Art. 16: En caso de inasistencia a una evaluación parcial, corresponderá a una calificación “Muy Insuficiente”.

Art. 17: La aprobación de la UC Práctica Profesional, Didáctica y Práctica Docente, Seminario y Seminario de Egreso, las pasantías preprofesionales o los Espacios de

Formación Integral, serán únicamente por medio del cursado. En caso de no aprobar, el estudiante deberá recurrir a la UC.

De los aspectos formales de los cursos

Art. 18: En los programas de las UC deberán contener los aspectos fundamentales del curso (régimen de asistencia, número y modalidades de las evaluaciones parciales, etc), los mismos deberán estar aprobados por la Comisión Directiva y estar publicados antes del comienzo de los cursos.

Del régimen de asistencia

Art. 19: Existirán cuatro regímenes de asistencia que constarán en los programas de cada UC.

1. Asistencia obligatoria – En las UC de asistencia obligatoria el estudiante deberá estar presente en el aula. No podrá exceder el 25% de inasistencia de las clases programadas.
2. Asistencia libre – El estudiante podrá optar por no concurrir a clase.
3. Asistencia mixta – En estas UC el estudiante deberá asistir a las instancias establecidas como de carácter obligatorio, donde se aplicará el mismo régimen de asistencia que en las UC obligatorias, pero podrá optar por no concurrir a las instancias de asistencia libre, donde no se registrará asistencia.
4. Asistencia en las Prácticas Profesionales – En cuanto a las Prácticas Profesionales, se mantendrá en los espacios teóricos el criterio establecido en el literal a), que contempla hasta un 25% de inasistencias. Para los espacios de práctica in situ, el porcentaje máximo de inasistencia será de 10% del total de las clases programadas.

Art. 20: Se justificarán las inasistencias, hasta un máximo de 25% de las clases programadas (10% en los espacios de práctica in situ de las Prácticas Profesionales), si se presenta la documentación debida en los siguientes casos:

1. Por nacimiento de hijos:
2. Paternidad: hasta 10 (diez) días hábiles
3. Por duelo: La siguiente cantidad de días: Padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, 10 (diez) días. Hijastros, 7 (siete) días. Padrastros, nietos, hermanos o hermanastros, 4 (cuatro) días. Tíos, abuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados, 2 (dos) días.
4. Integración de representación nacional deportiva (Ley 17.292, Art. 89) (la ley no establece topes).
5. Por participación en actividades de cogobierno – que no excedan el 10% de las clases programadas y estén justificadas por Secretaría de Comisiones.
6. La certificación médica deberá realizarse por las vías que se publiquen oportunamente. El certificado del médico tratante deberá incluir en forma

expresa la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal (en este ítem se incluye la licencia maternal).

7. Viajes: Por motivos laborales o académicos: laborales los que correspondan, los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación.
8. Mudanza: hasta 2 (dos) días corridos debiendo acreditar dicha causal.
9. Matrimonio: hasta 15 (quince) días corridos desde la fecha de matrimonio civil.
10. Otras situaciones justificables: cuando sobrevinieren situaciones de fuerza mayor que impidan la asistencia del estudiante, se podrá plantear por escrito la solicitud de justificación de inasistencia, la misma será tramitada y resuelta a criterio de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.

Art. 21: En caso de coincidir las inasistencias justificadas por el Art. 20 con fecha de evaluaciones, se deberá fijar una fecha especial a los estudiantes involucrados.

De las actas

Art. 22: Como regla el plazo de entrega de actas de cursos es de 5 (cinco) días hábiles, luego de finalizado cada semestre. Excepcionalmente y en forma expresa se establecerá un listado de cursos que atendiendo a circunstancias particulares de los mismos (masividad, formatos de evaluación, etc.) se extenderá el plazo a 10 (diez) días hábiles. Este listado será definido por la Comisión Directiva, a sugerencia de la Comisión de Carrera Local, y será comunicado al Departamento de Administración de la Enseñanza de ISEF, dentro del primer mes de los cursos correspondientes.

Título III De los exámenes

Art. 23: Existirá sólo una modalidad de exámenes: examen libre.

Art. 24: La posibilidad de rendir examen libre dependerá del tipo de UC:

- a) En el caso de las UC prácticas los estudiantes sólo podrán rendir examen los estudiantes que habiendo cursado la UC, tengan una calificación “Insuficiente” o “Muy Insuficiente”.
- b) En el caso de las UC teóricas, podrán optar por rendir el examen libre sin necesidad de haberse inscripto para cursar la respectiva UC los estudiantes que no tengan aprobada dicha UC.

Art. 25: Se establece un mínimo de tres períodos anuales de exámenes. Como regla corresponderán a los meses de Diciembre, Febrero y Julio (períodos de receso de cursos), salvo que, por razones de fuerza mayor, la Comisión Directiva estipule su cambio.

Art. 26: El calendario de exámenes será publicado junto con el calendario institucional.

Art. 27: En forma regular las inscripciones deberán efectuarse en forma electrónica a través del Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE). Cuando existan limitaciones del servicio, del sistema o situaciones de fuerza mayor que así lo exijan, se habilitará la inscripción por otros mecanismos. En estos casos el sistema de inscripción deberá publicarse en la web institucional con una antelación no menor a 15 (quince) días previo al inicio del período de inscripción correspondiente. Todo estudiante tendrá derecho a inscribirse a los exámenes de las carreras de ISEF, en la medida que cumpla con las exigencias académicas y de ingreso vigentes para la carrera y UC correspondiente. Se habilitará el desistimiento para la inscripción hasta 2 (dos) días hábiles previo al día de la evaluación.

Art. 28: Los tribunales de examen estarán integrados por 3 (tres) docentes.

Art. 29: Se realizarán dos llamados consecutivos a los exámenes, en el caso que un estudiante no esté presente en el segundo llamado se lo considerará ausente.

Art. 30: La nota de aprobación de un examen se registrará por la escala de calificaciones vigente de la Universidad de la República.

Art. 31: La solicitud de mesa especial deberá ser presentada ante la Comisión de Carreras Local, quien resolverá si dar trámite a la solicitud. En caso favorable, el Coordinador de Carreras lo articulará con el Departamento Académico correspondiente.

Título IV Del sistema de previaturas

Art. 32: Se deberá haber aprobado la UC previa, para cursar la UC o rendir examen libre de la UC correlativa.

Art. 33: El cuadro de previaturas de cada plan se explicitará en un documento específico para ese cometido.

b- Reglamento ProMEF

3.5.1 En vez de Reprobado, corresponde "Muy insuficiente".

c) Resolución de CCU en relación a los criterios para el recursado de una misma UC (Exp. N° 008455-000013-22)

Dejar sin efecto el Punto N° 1 apartado iii

Una vez ganado el curso, el/la estudiante que decida recurrir la UC, perderá la calidad para dar examen reglamentado, quedando invalidada la calificación obtenida en el periodo donde haya ganado el curso.

5- Formación de docentes en evaluación

Uno de los primeros desafíos para los equipos docentes será definir nuevos criterios mínimos de suficiencia para el proceso de evaluación *que permitan discernir si se han desarrollado los aprendizajes fundamentales previstos en la unidad curricular. Este será el punto de corte, por encima del cual se procederá a la aprobación.*⁷

Para esto será necesario implementar instancias de actualización docente específicamente en temas vinculados a la selección, priorización de contenidos y evaluación de cursos.

6- Administrativo: estudiantes que tienen un curso aprobado pero no la UC

Habrá que tomar decisiones de cómo transitan el cambio de escala estos estudiantes. Una opción es mantener por un tiempo (por ejemplo 2 años), a definir la condición de ganancia del curso (con el derecho a un examen reglamentado), a menos que recurran. Otra opción es que los estudiantes que se encuentran en este grupo den el examen libre (en este caso se les estaría cambiando las condiciones de curso, ganancia y aprobación). Cualquiera de los escenarios implica la coordinación con el SeCIU de cómo se traduce en términos de registro informático dentro del SGAE.

7- Administrativo: exámenes de diciembre

A nivel administrativo el 24 de enero el SGAE se actualizará a la nueva escala, para el período de diciembre se hace imprescindible asumir un compromiso institucional que permita cerrar actas de curso y de exámenes que permitan su ingreso. Una de las medidas posibles que se pueden tomar es adaptar el calendario de exámenes de diciembre intentando ajustar fechas y estableciendo un plazo en días que orienten a los equipos docentes para la entrega de actas, de forma tal que se puedan cerrar todas las actas e ingresarlas al sistema con anterioridad a la inicio de la nueva escala (que supone la baja automática de las escalas anteriores)

⁷ Expediente Nro. 301150-000022-23 Escala de calificaciones y nuevos conceptos de aprobación de cursos.

8- Plan de Trabajo

Actividad	Descripción	Responsables	Plazos	Producto
Revisión y modificación de programas de UCS	Diálogo con docentes y encargados de curso para ajustar programas a la nueva escala	G3 responsable del núcleo y equipos docentes de cada UC	diciembre 2024 febrero 2025	Programas actualizados
Comunicación del cambio de escala a toda la comunidad de ISEF.	Generar diferentes dispositivos de comunicación	Unidad de comunicación	Receso y segundo semestre 2024	Docentes, estudiantes y funcionarios al tanto de los cambios vigentes.
Modificación de reglamentos	Revisar documentos y ajustar a la nueva escala: <ul style="list-style-type: none"> reglamentos de carreras 	Comisión Directiva	Agosto 2024	Reglamentos y documentos orientadores actualizados y adaptados a la nueva escala
Actividades de información y Actualización docente	Sala docente. <ul style="list-style-type: none"> Temas: objetivos de la nueva escala, alcance y modificaciones a realizar. Evaluación de cursos y regímenes de cursada. Cursos de evaluación para docentes gestionados por el Area Salud 	UAE <ul style="list-style-type: none"> Área Salud 	Receso	Generar una sala docente, en formato híbrido (con posibilidad de grabar y poner el material a disposición para acceso diferido). Organizada en dos partes, una inicial con información acerca del cambio de escala, normativas, implicancias, y plazos. Una segunda que propicie el intercambio sobre el sentido de la evaluación en este nuevo escenario.
Actividades de información a estudiantes	Generar diferentes tipos de dispositivos que aborden el impacto en cursos, exámenes y	Unidad de comunicación	Segundo semestre 2024	Videos informativos en instagram de ISEF

	escolaridades			
Análisis de impacto en cursos		Comisión de Carreras	Segundo semestre 2024	
Ajustes en la administración de la enseñanza		DAE	Julio 2024 a enero 2025	